

## SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Guadalajara de Buga, febrero 28 de 2025

PARA:

Todos los empleados de carrera administrativa de la Planta Central de la

Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

DE:

Secretaria de Desarrollo Institucional

**ASUNTO:** 

Consecuencias del incumplimiento del Proceso de Evaluación del

Desempeño

## FECHA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 760 de 2005 y el Acuerdo 6176 -2018 de la Comisión del Servicio Civil, se informa a todos los servidores públicos de la Planta Central de la Alcaldía Municipal sobre la obligatoriedad de participar en el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, el cual constituye un mecanismo fundamental para medir el rendimiento, la productividad y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada cargo.

La Evaluación del Desempeño Laboral se llevará a cabo dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la normatividad vigente. Su adecuada realización es un requisito indispensable para la permanencia en el cargo, el acceso a incentivos, la movilidad laboral y otros procesos administrativos relacionados con la carrera pública.

## CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de participar en el proceso de evaluación, ya sea por omisión, negligencia o cualquier otra causa atribuible al evaluado o evaluador, podrá acarrear consecuencias como:

- 1. Sanciones administrativas.
- 2. Imposibilidad de acceder a estímulos o incentivos laborales derivados del desempeño.
- 3. Repercusiones en la estabilidad laboral, en los casos en que se evidencie un desempeño no satisfactorio sin justificación.
- 4. Restricciones en procesos de encargos y movilidad interna dentro de la entidad.

Por lo anterior, se exhorta a todo el personal a cumplir con este proceso de manera diligente y responsable, garantizando así el mejoramiento continuo de la gestión institucional y la eficiencia en el servicio público.



## SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tenga en cuenta que la evaluación del desempeño laboral correspondiente al período anual debió realizarse entre el 1 y el 21 de febrero de 2025. Durante ese mismo plazo, se debieron fijar los compromisos para el período 2025-2026.

En el caso de los empleados en período de prueba, la fijación de compromisos deberá realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a su vinculación, y la evaluación del período de prueba deberá efectuarse en los 15 días hábiles posteriores a su finalización.

Este proceso debe llevarse a cabo a través de la plataforma EDL, y las evidencias físicas deben presentarse ante la Secretaría de Desarrollo Institucional para su incorporación en la historia laboral de cada empleado.

Para mayor información sobre la metodología de evaluación, los funcionarios pueden dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Institucional, contactar al líder de Carrera Administrativa o escribir al correo electrónico carreraadministrativa@bugadigital.gov.co.

Agradecemos su compromiso y disposición en este proceso.

Atentamente

MARIA DORNS

Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional Esp. 222-1	d) .
Revisó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario 219-01	De con Di
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones lagales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			